



Ordenanza N° 649



**M**unicipalidad de **S**an **J**usto

Te./Fax 03442-495006 / 495036

Bvard. 1º. de Mayo 343 3262 San Justo Entre Ríos  
munisanjusto@hotmail.com

**ORDENANZA TALLERES MUNICIPALES**

**“ZUMBA Y RITMOS LATINOS y PATÍN 2.024”**

**ORDENANZA N° 649**

San Justo, 30 de Julio de 2.024.-

**VISTO:**

La realización de Talleres de enseñanza de oficios y de fomento de actividades sociales y culturales en la localidad; y la Nota recibida en fecha 25 de Julio de 2.024 presentada por la Sra. Juliana Amorina Davoli, D.N.I. N° 36.104.964, solicitando la reanudación del Taller de Zumba y Ritmos Latinos, desarrollado entre Marzo y Junio del corriente y la nota recibida por los progenitores de las niñas que practicaron patín en el taller municipal edición 2023, de fecha 07 de junio de 2.024;

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia municipal fomentar instituciones culturales, artísticas y artesanales conforme prescribe el Apartado 22. del Artículo 240 de la Constitución Provincial.

Que en pos de ello, se ha dispuesto la ocupación de varios espacios físicos con las condiciones edilicias acordes y adaptando las instalaciones y equipamiento necesario para implementar la realización de Talleres en la localidad.

Que, en el caso particular, en referencia al taller municipal de Zumba y ritmos latinos, iniciado en marzo de 2024, y que se viera interrumpido por la condición de maternidad de la Sra. Juliana Amorina Davoli, y habiendo presentado la documentación médica requerida para retomar la actividad, el Honorable Concejo Deliberante considera oportuno continuar con la realización del Taller mencionado y en su consecuencia otorgar a la Sra. Davoli, a cargo del mismo, un Subsidio No Reintegrable como reconocimiento por su labor.-

Que, en el proyecto para dictado de Patín, se propone a la Sra. Brisa Santamaría, Técnica Nacional de Patín, para que lleve adelante el mismo, en consecuencia, otorgar a la Sra. Santamaría, a cargo del mismo, un Subsidio No Reintegrable como reconocimiento por su labor.-

Que, le son aplicables a los Talleres ut-supra indicados, todos los requisitos y condiciones establecidos en la Ordenanza N° 641, de fecha 29/04/2024.-

Que la duración de los mismos, será del mes de AGOSTO al mes de NOVIEMBRE.-

Que en su consecuencia, se debe autorizar al Área Contable a realizar las erogaciones correspondientes, debiéndose aplicar las mismas al Presupuesto 2.024.-

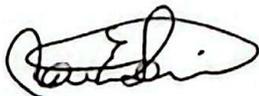
**Por ello, en uso de sus atribuciones legales  
el Concejo Deliberante de San Justo sanciona con fuerza de  
ORDENANZA:**

**Artículo 1:** Otórguese a Juliana Amorina Davoli, D.N.I. 36.104.964 un Subsidio No Reintegrable por la suma de Pesos SESENTA Y CUATRO MIL con 00/100 Cts. (\$ 64.000,00) en forma mensual, desde el mes de AGOSTO de 2.0204, por la realización del Taller de Zumba y Ritmos Latinos.-

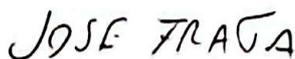
**Artículo 2:** Otórguese a Brisa Milagros Santamaría, D.N.I. 42.600.722 un Subsidio No Reintegrable por la suma de Pesos OCHENTA Y OCHO MIL con 00/100 Cts. (\$ 88.000,00) en forma mensual, desde el mes de AGOSTO de 2.0204, por la realización del Taller de Patinaje Artístico.-

**Artículo 3:** Impútese el presente gasto a la Cuenta Transferencias del Presupuesto 2.024.

**Artículo 4:** Regístrese, publíquese, comuníquese, hágase saber y archívese.



Mariana E. Lamela  
CONCEJAL  
MUN. DE SAN JUSTO



JOSE J. FRAGA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO



ANGEL R. RUIZ DIAZ  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO



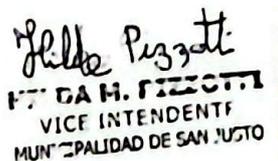
MALENA N. ALTAMIRANO  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO



JULIANA M. BRIAN  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO



RENÉ A. BENITEZ  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO



ILDIA H. PEZZOTTI  
VICE INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

CRISTIAN R. IMOFF  
CONCEJAL  
Mun. San Justo

